BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 6 DE ABRIL DE 1996 | Número 79

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Orden de 3 de abril de 1996, por la que se convocan ayudas para la implantación, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros con el Aeropuerto de San Javier. 3427

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 3429
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo. 3429

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el último trimestre del ejecicio 1995. 3429

SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación. 3430

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Convenio colectivo de trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia. 3432

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 3436
Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de enero de 1996, relativa a modificación n.º 49 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena en La Aparecida. Expte. 27/95 de Planeamiento. 3436

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio Murciano de Salud
Anuncio de información pública de la exposición de la Resolución provisional del concurso de traslados del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Matronas de Áreas y Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería. 3436

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 209/95. 3437
De lo Social número Uno de Alicante. Procedimiento 903/95. 3437
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 374/95. 3438
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 391/92. 3439
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 315/93. 3440
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 484/92. 3440
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 111/96. 3441
Primera Instancia número de Cartagena. Procedimiento 497/1994. 3442
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 484/93. 3442
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 514/1993. 3443
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 513/95. 3443
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 317/92-J. 3444
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 412/94-G. 3444
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Medidas cautelares 372/96. 3445
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 2.197/94. 3445
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 165/96. 3445
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.127/95. 3445
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.129/95. 3446
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.031/89. 3446
Primera Instancia número Cuatro de Murcila. Procedimiento 328/95. 3447
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 335/93. 3447
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 484/91. 3448
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 10/92. 3448
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 162/94. 3449
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 125/92. 3449
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 500/1993. 3450
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 28/1995. 3450
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 244/94. 3451
Primera Instancia de Jumilla. Autos 267/92. 3452
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 205/95. 3453
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 936/92. 3453
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 129/95. 3454
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.125/93. 3455

IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con música, en Avda. Generalísimo, número 67. 3456
ÁGUILAS. Confeccionado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para ejercicio de 1996. 3456
JUMILLA. Se amplía el periodo de cobro, de los recibos por el suministro de agua, servicio de recogida de basuras y alcantarillado. 3456
MAZARRÓN. Aprobación inicial de un Estudio de Detalle de la Zona Industrial "El Portichuelo". 3456
MAZARRÓN. Aprobación Inicial de un Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U-02/07 en Mazarrón. 3456

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4946 ORDEN de 3 de abril de 1996, por la que se convocan ayudas para la implantación, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros con el Aeropuerto de San Javier.

La supresión, por su escasa rentabilidad, de los vuelos regulares entre el aeropuerto de San Javier de Murcia y Barcelona y el deficiente servicio que se presta en la relación con Madrid, de elevada importancia estratégica para el desarrollo socioeconómico de nuestra Región, es la causa de que la Comunidad Autónoma intente lograr fórmulas que permitan establecer un servicio de transporte aéreo de similares características, dimensionado a las necesidades de la Región.

Esta situación, al igual que la planteada en 1984 con la supresión de líneas altamente deficitarias de RENFE, puede conducir a la necesidad de convenir compromisos de gastos plurianuales no recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/1990, de Hacienda de la Región de Murcia, por lo que se ha tramitado la correspondiente modificación de la Ley de Presupuesto Generales de la Región de Murcia para 1996 para ampliar la excepción contenida en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de forma que sea posible adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, cuando se trate de concesión de ayudas para la implantación, promoción y difusión de servicios de transporte aéreo.

El artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, establece que las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponde en su totalidad a la Administración Regional se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, estableciéndose a tales efectos, por los Consejeros correspondientes, las oportunas bases reguladoras para su concesión.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O:

Artículo 1.-Objeto de las ayudas.

El objeto de la convocatoria es fijar las condiciones técnicas, económicas y financieras para la implantación, promoción y difusión de unos servicios aéreos regulares de pasajeros entre Murcia y al menos las ciudades de Madrid y Barcelona, durante un periodo mínimo de tres años a contar desde la fecha de inicio de los servicios, fijando las compensaciones económicas que, en su caso, deba percibir la empresa prestataria.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas con cargo a la partida 14.04.513A.475, "Implantación de servicios aéreos", de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, 1997, 1998 y 1999 para compensar por los gastos de implantación, promoción y difusión de unos servicios aéreos para el transporte regular de pasajeros que enlacen el aeropuerto de San Javier con al menos las ciudades de Madrid y Barcelona.

Artículo 2.-Beneficiarios.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas a las empresas de transporte aéreo, legalmente establecidas, para compensar por los gastos de implantación, promoción y difusión de unos servicios aéreos para el transporte regular de pasajeros que enlacen el aeropuerto de San Javier con las ciudades de Madrid y Barcelona.

La cuantía de las ayudas, en su conjunto, podrá alcanzar la cifra máxima de 70.000.000 de pesetas durante 1996, 65.000.000 de pesetas durante 1997, 36.000.000 de pesetas durante 1998 y 10.000.000 de pesetas durante 1999.

Artículo 3.-Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Transportes y Comunicaciones a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones sustanciales, en su caso.

b) Copia de las últimas cuentas presentadas en el Registro Mercantil, auditadas, en su caso.

c) Avance de la última liquidación.

d) Memoria en la que se acrediten otros datos de solvencia financiera y técnica.

e) Memoria informativa de los servicios que actualmente presta la empresa.

f) Fecha de inicio de los servicios.

g) Características técnicas del material de vuelo que vaya a utilizarse.

h) Servicio en tierra y a bordo. Elementos que lo constituyen.

i) Medidas que se adoptarán para la divulgación y promoción comercial de los servicios.

j) Autorizaciones de vuelo en los aeropuertos de destino.

k) Memoria descriptiva de cualquier otro elemento

que pueda ayudar a definir la calidad y seguridad del servicio ofertado, tales como calendario y frecuencia de vuelos, número de plazas ofertado, horarios compatibles con las disponibilidades del aeropuerto de San Javier y tarifas aplicables.

l) Memoria económica justificativa de los costes de implantación, promoción y difusión de los servicios y compensaciones fijas o variables solicitadas. Dichas compensaciones no podrán sobrepasar las cifras señaladas en el último párrafo del artículo anterior. En el caso de que se establezcan fórmulas para el cálculo de las compensaciones que debe satisfacer la Comunidad Autónoma, entre los factores variables que determinen la cuantía resultante, deberá figurar el número de relaciones establecidas y el coeficiente medio de ocupación para el conjunto de servicios realizado.

m) Documento que justifique estar dado de alta en la licencia fiscal exigible.

n) Documentos que justifiquen la afiliación en situación de alta en Seguridad Social.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de quince días.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden será de siete días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Disposición.

Artículo 4.- Forma de otorgar las ayudas.

Las ayudas serán otorgadas mediante concurso a aquella empresa, que entre las solicitantes, efectúe la oferta más ventajosa en su conjunto, en atención al contenido de los apartados e) a l), ambos inclusive, del artículo 3 de la presente Orden.

Las ofertas presentadas serán estudiadas e informadas por el Consejo de Dirección de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas que las elevará al Consejero, pudiendo ser asistido dicho Consejo por los técnicos que estime convenientes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y la disposición adicional duodécima de la Ley 13/1995, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1996, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención. El acuerdo por el que se conceda la ayuda implicará la autorización y disposición del gasto correspondiente.

Artículo 5.- Justificación de las ayudas.

Para que se hagan efectivas las ayudas, los beneficiarios deberán presentar, trimestralmente, a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la siguiente documentación:

1.º- Memoria y documentos que acrediten la prestación del servicio, los costes producidos, gastos de difusión y promoción, los ingresos obtenidos de la explotación de los servicios aéreos y la compensación económica a recibir, de acuerdo con la oferta presentada para la obtención de las ayudas.

2.º- Certificado de encontrarse el beneficiario al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Justificada la inversión, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones reconocerá la obligación y realizará la propuesta de pago.

Artículo 6.- Información que debe facilitar el beneficiario al Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 8.- Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda, de la Región de Murcia, en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Artículo 9.-Convenio de colaboración.

Autorizada la concesión de la subvención se suscribirá un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa prestataria de los servicios aéreos que resulte adjudicataria de las ayudas reguladas en esta Orden, en el que se plasmará el contenido técnico y económico de la oferta seleccionada.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, tres de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicos, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4478 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 274/95. Construcción de vivienda en Camino Ermita de Espín, Casillas. Murcia. Promovido por don Jorge Benavente Gálvez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4532 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 46/96. Construcción de nave para venta de productos fitosanitarios, fertilizantes y herramienta agrícola en Paraje San Cristóbal, Ctra. comarcal Aledo-Lorca. Aledo. Promovido por don Alfonso Cerón Belchí.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

Consejería de Sanidad y Política Social

4287 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el último trimestre del ejercicio 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Política Social durante el último trimestre del año 1995, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresa en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia a 11 de marzo de 1996.— El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

ANEXO

I. Secretaría General

Ayudas y subvenciones sometidas a régimen de convocatoria.

Orden de 13 de marzo de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas a personas e Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas genéricos y la Organización y asistencia a jornadas, seminarios y reuniones científicas.

Programa presupuestario 18.01.411A-480.

Eladia Valdivieso Fernández, 150.000 pesetas. Ayuda económica de urgente necesidad.

Asociación Juvenil Barrio de Fátima, 150.000 pesetas. Mantenimiento Asociación.

Francisco Marín Martínez, 200.000 pesetas. Ayuda económica de urgente necesidad.

Antonia García Guirao, 200.000 pesetas. Ayuda económica de urgente necesidad.

Apolonia Sánchez Morata, 200.000 pesetas. Ayuda económica de urgente necesidad.

Cándida Gallego Carrillo, 200.000 pesetas. Ayuda económica de urgente necesidad.

Ayudas y subvenciones sometidas a régimen de convocatoria.

Programa presupuestario 18.03.313A.487.

Orden de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, para la presentación de proyectos a cofinanciar por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el marco de la Iniciativa comunitaria de empleo y desarrollo de empleo para personas, minusválidos y otros grupos desfavorecidos (Horizon).

Asociación Columbares. Iniciativa europea de recursos humanos de cofinanciación del proyecto Alfa. 2.600.000 pesetas.

Fundación Síndrome de Down Región de Murcia. Iniciativa europea de recursos humanos de cofinanciación del proyecto Interface. 8.200.000 pesetas.

Federación Asociaciones Minusválidos Físicos de la Región de Murcia. Iniciativa europea de recursos humanos de cofinanciación del proyecto de integración laboral de discapacitados físicos en la Región de Murcia. 9.200.000 pesetas.

Servicio Murciano de Salud

4838 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

El Plan Autonómico sobre Drogas, tiene como uno de sus principios primordiales, la reinserción del drogodependiente mediante el desarrollo de programas que contribuyan a mejorar el proceso de normalización social.

Es intención del Servicio Murciano de Salud, colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones a empresas ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social.

Por todo ello, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día doce de febrero de 1996, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/95, de 17 de Febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Objeto.

La presente Resolución, tiene por objeto convocar para el presente ejercicio, ayudas destinadas a empresas ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos, que se deriven de la contratación laboral de personas afectadas por problemas de drogadicción, que se encuentren en tratamiento de deshabituación y en fase de clara recuperación social.

Dichas subvenciones, se concederán con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio de 1996.

2.- Beneficiarios.

1.- Podrán solicitar estas subvenciones:

a) Las empresas legalmente constituidas, con sede social o centros de trabajo, en la Región de Murcia, que establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, incluidas en el listado de candidatos-trabajadores creado a tal efecto, que se menciona en el punto 7 de la presente resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades existentes y reconocidas por la normativa laboral.

b) Las empresas que prorroguen los contratos celebrados en el año 1995, al amparo de la Orden de 20 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocaban para 1995, ayudas a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia y fase de deshabituación, y que sigan estando incluidos en el listado de candidatos-trabajadores.

2.- No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones:

a) Aquellas empresas que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta norma.

b) Las empresas que rescindan contratos indefinidos, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador y el empresario, o los altos cargos de la empresa, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.- Cuantía.

La cuantía de la subvención concedida, será el equi-

valente al importe del salario mínimo interprofesional establecido para 1996, por un periodo máximo de seis meses, que se verá, en su caso; incrementado con la cuota empresarial de la Seguridad Social, para el supuesto de la formalización de un contrato de trabajo, que no lleve aparejado la exención de dicha cuota a favor del empresario. Dicha cuantía, se verá reducida en la forma proporcional que corresponda para los contratos que se celebren a jornada incompleta o a tiempo parcial.

4.- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la empresa, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud se presentará, además, la siguiente documentación:

a) Indicación de la actividad que realiza la empresa.

b) Descripción del puesto de trabajo que pretende cubrir la empresa con el trabajador a contratar y categoría que se asignaría al mismo. Así como, indicación del tipo de contrato que se pretende formalizar.

c) Relación del número de trabajadores de la empresa.

d) Fotocopia compulsada del CIF., de la entidad y de su número de la Seguridad Social. Indicación, asimismo, del número de código de cuenta cliente de veinte dígitos de la empresa.

e) Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas.

El mero hecho de la presentación de la solicitud, implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las subvenciones, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en el punto 11, de esta Resolución.

5.- Plazo y lugar de presentación.

1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar hasta el treinta de octubre, inclusive.

2.- Las mismas, se presentarán por triplicado ejemplar, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Criterios de concesión.

Tendrán carácter preferente para la concesión de estas subvenciones, las pequeñas empresas con un volumen reducido de trabajadores, que faciliten el seguimiento y control de la evolución socio-laboral de la persona contratada, así como, su formación para la reinserción en el mundo laboral.

7.- Canditados-trabajadores.

Por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, mencionada en el punto siguiente, se procederá a la elaboración de un listado de canditatos-trabajadores, a propuesta de los Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes públicos y privados concertados, en función de criterios psicosociales, de evolución terapéutica y de aptitudes laborales de estas personas.

8.- Comisión de evaluación y seguimiento.

Por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación y Seguimiento que, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de denegación o concesión de subvenciones a las empresas peticionarias, indicando en este caso, el trabajador seleccionado.

9.- Concesión.

1.- El Director Gerente dictará, previo informe del Servicio Económico al que corresponda, sobre disponibilidad de crédito, resolución motivada concediendo o denegando la subvención, indicando en su caso, el importe correspondiente que se notificará a los solicitantes, de conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

10.- Límite de las adjudicaciones.

Las subvenciones que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 1996.

11.- Compromisos de los adjudicatarios.

Como requisito obligado y previo al pago de estas subvenciones, las empresas adjudicatarias, se someterán a las condiciones y compromisos que seguidamente se relacionan:

a) En el plazo de quince días naturales, desde la notificación de la resolución de concesión, la empresa aportará el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) La empresa contratante estará obligada a facilitar al Servicio Murciano de Salud, cuanta información y documentación adicional les sea requerida por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

c) Asimismo, la empresa comunicará a la Comisión, cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador inherentes al puesto de trabajo, que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato. En estos supuestos, se exigirá con carácter previo, la emisión de informe preceptivo por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, antes de la adopción de tales medidas por la empresa contratante.

12.- Pago.

El 50% del pago de la subvención otorgada, se abonará a la empresa tras la formalización del contrato. Transcurridos tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio presupuestario, se procederá al abono del 50% restante.

13.- Justificación de la subvención.

Las empresas beneficiarias que reciban subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas.

14.- Inspección y control.

1.- El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto, podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

2.- La Entidad beneficiaria queda, asimismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las subvenciones concedidas.

15.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en la legislación citada en el punto 13 de ésta, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.- En especial, procederá la revocación y, en su caso, el reintegro, cuando de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte de forma inmediata la contratación de otra de las personas incluidas en la lista de candidatos que se menciona en el punto 7 de esta Resolución, a propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

3.- A los incumplimientos producidos, les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones, establecido en el artículo 51 bis de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

16.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Director Gerente, **Andrés Martínez Cachá.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4739 Convenio colectivo de trabajo para Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia.

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios, del convenio colectivo de trabajo, recientemente negociado para Construcciones y Obras Públicas de la Región de Murcia, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 6-2-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

Primero.- Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de marzo de 1996.— El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

ATRASOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA PRODUCIDOS DURANTE EL PERIODO ENERO - DICIEMBRE 1995

Categoria y Nivel	S.ANTIG	1TRIENIO	2TRIENIOS	3TRIENIOS	4TRIENIOS	5TRIENIOS	6TRIENIOS	7TRIENIOS	8TRIENIOS	9TRIENIOS
NIVEL II										
Personal Titul.Superior	14,345	14,465	14,588	14,712	14,835	14,955	15,075	15,202	15,322	15,445
NIVEL III										
a) Personal Titul. Medio	12,175	12,277	12,379	12,484	12,589	12,691	12,796	12,897	13,002	13,104
b) Jefe Aministrativo 1ª	10,992	11,083	11,175	11,269	11,361	11,455	11,550	11,641	11,736	11,828
NIVEL IV										
Jefe de Personal	10,601	10,692	10,781	10,873	10,961	11,050	11,142	11,234	11,322	11,414
Ayudante de Obra	10,601	10,692	10,781	10,873	10,961	11,050	11,142	11,234	11,322	11,414
Encargado Gral.Fabrica	10,601	10,692	10,781	10,873	10,961	11,050	11,142	11,234	11,322	11,414
Encargado General	10,601	10,692	10,781	10,873	10,961	11,050	11,142	11,234	11,322	11,414
NIVEL V										
Jefe Administración 2ª	9,946	10,030	10,115	10,199	10,286	10,370	10,455	10,539	10,623	10,710
Delineante Superior	9,946	10,030	10,115	10,199	10,286	10,370	10,455	10,539	10,623	10,710
Encargado Gral. de Obra	9,946	10,030	10,115	10,199	10,286	10,370	10,455	10,539	10,623	10,710
Jefe de Sección	9,946	10,030	10,115	10,199	10,286	10,370	10,455	10,539	10,623	10,710
Jefe Org.Citfca.Trab.2ª	9,946	10,030	10,115	10,199	10,286	10,370	10,455	10,539	10,623	10,710
Jefe de Compras	9,946	10,030	10,115	10,199	10,286	10,370	10,455	10,539	10,623	10,710
NIVEL VI										
a) Delineante 1ª	9,657	9,736	9,821	9,903	9,982	10,067	10,149	10,231	10,313	10,396
Tecnico Organización 1ª	9,657	9,736	9,821	9,903	9,982	10,067	10,149	10,231	10,313	10,396
Jefe Encargado Taller	9,657	9,736	9,821	9,903	9,982	10,067	10,149	10,231	10,313	10,396
Encargado Secc.Laboratoric	9,657	9,736	9,821	9,903	9,982	10,067	10,149	10,231	10,313	10,396
Practico Topógrafo 1ª	9,657	9,736	9,821	9,903	9,982	10,067	10,149	10,231	10,313	10,396
b) Oficial Admvo.1ª	9,269	9,348	9,428	9,508	9,588	9,665	9,744	9,824	9,904	9,984
Programador Ordenadores	9,269	9,348	9,428	9,508	9,588	9,665	9,744	9,824	9,904	9,984
NIVEL VII										
Delineante de 2ª	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828
Tecnico de 2ª	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828
Tecnico Organiz. 2ª	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828
Practico Topógrafo 2	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828
Analista de 1	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828
Viajante	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828
Capataz	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828
Especialista de Obras	9,119	9,196	9,276	9,355	9,432	9,512	9,592	9,672	9,751	9,828

Categoría y Nivel

	S.ANTIG	1TRIENIO	2TRIENIOS	3TRIENIOS	4TRIENIOS	5TRIENIOS	6TRIENIOS	7TRIENIOS	8TRIENIOS	9TRIENIOS
NIVEL VIII										
a) Oficial Admvo. 2ª	8,909	8,990	8,923	9,143	9,221	9,299	9,377	9,455	9,532	9,607
Operador Ordenadores	8,909	8,990	9,065	9,143	9,221	9,299	9,377	9,455	9,532	9,607
b) Oficial 1ª Oficio	8,215	8,269	8,324	8,379	8,436	8,488	8,542	8,597	8,652	8,709
Insp.Control,Señal,Serv.	8,215	8,269	8,324	8,379	8,436	8,488	8,542	8,597	8,652	8,709
Analista de 2ª	8,215	8,269	8,324	8,379	8,436	8,488	8,542	8,597	8,652	8,709
NIVEL IX										
a) Auxiliar Admvo.	8,323	8,394	8,465	8,537	8,605	8,676	8,750	8,819	8,890	8,958
b) Auxiliar Admvo. Obra	8,192	8,244	8,299	8,351	8,403	8,459	8,514	8,569	8,622	8,674
c) Ayudante Topógrafo	8,240	8,293	8,346	8,399	8,455	8,508	8,561	8,616	8,666	8,722
Auxiliar de Organización	8,240	8,293	8,346	8,399	8,455	8,508	8,561	8,616	8,666	8,722
Vendedores	8,240	8,293	8,346	8,399	8,455	8,508	8,561	8,616	8,666	8,722
Conserjes	8,240	8,293	8,346	8,399	8,455	8,508	8,561	8,616	8,666	8,722
Oficial 2ª de Oficio	8,240	8,293	8,346	8,399	8,455	8,508	8,561	8,616	8,666	8,722
NIVEL X										
Auxiliar de Laboratorio	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
Vigilante	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
Almacenero	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
Listero	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
Enfermero	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
Cobrador	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
Guarda Jurado	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
Ayudante de Oficio	7,942	7,996	8,046	8,099	8,149	8,203	8,253	8,306	8,357	8,410
NIVEL XI										
Especialista de 2ª	7,760	7,813	7,863	7,913	7,963	8,013	8,066	8,116	8,169	8,219
Peón Especializado	7,760	7,813	7,863	7,913	7,963	8,013	8,066	8,116	8,169	8,219
NIVEL XII										
Peón Ordinario	7,719	7,767	7,814	7,868	7,916	7,966	8,017	8,065	8,115	8,166
Personal de Limpieza	7,719	7,767	7,814	7,868	7,916	7,966	8,017	8,065	8,115	8,166
NIVEL XIII										
Aspirante Administrativo	3,779									
Aspirante Técnico	3,779									
Botones menor de 18 Años	3,779									
Aprendiz menor de 18 Años	3,779									
Pinche menor de 18 Años	3,779									

ANEXO II

CALENDARIO LABORAL 1996

MESES	DIAS 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL DIAS	TOTAL HORAS
ENERO		8	8	8	8		D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	22	176
FEBRERO	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8			21	168
MARZO	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FC		8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	19	152
ABRIL	8	8	8			S	D	FC		8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8		18	144
MAYO		8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	22	176
JUNIO	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D		20	160
JULIO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	FC	FC	S	D	8	8	8	21	168
AGOSTO	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8		FC	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	20	160
SEPTIEMBRE	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	FC	FL	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8		19	152
OCTUBRE	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8		D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	23	184
NOVIEMBRE		S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S		20	160
DICIEMBRE	D	8	8	8	8		S	D		8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8		FC	FC	S	D	8	8	17	136

TOTAL DIAS / HORAS	242 / 1,936
VACACIONES (21 X 8 HORAS)	-168
TOTAL JORNADA AÑO 1996	**1,768**

- EN EL CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS FIESTAS DE CONVENIO COINCIDIERA CON UNA FIESTA LOCAL PATRONAL DE CUALQUIERA DE LAS CIUDADES Y PUEBLOS DE LA REGION DE MURCIA, DICHA FIESTA DE CONVENIO SE TRASLADARA AL DIA ANTERIOR O POSTERIOR.
- LAS FIESTAS DE CONVENIO DE LOS DIAS 8 DE ABRIL Y 16 DE SEPTIEMBRE SERAN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MURCIA. PARA EL RESTO DE LA REGION DICHAS FIESTAS PODRAN TRASLADARSE A OTRAS FECHAS LABORABLES EN FUNCION DE SUS PROPIAS FIESTAS LOCALES.
- SIEMPRE QUE EXISTA ACUERDO CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4840 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 8 de marzo de 1996, el proyecto de: "Puente sobre FF.CC. y mejora ensanche y refuerzo de firme en la MU-301, P.K. 26, hasta el cruce con la carretera F-19", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, n.º 6, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia a 21 de marzo de 1996.— El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer.**

4681 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 22 de enero de 1996, relativa a modificación n.º 49 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena en La Aparecida. Expte. 27/95 de Planeamiento.

Con fecha 22 de enero de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la modificación n.º 49 del P.G.O.U. de Cartagena en La Aparecida promovida por el Ayuntamiento a instancia de la Asociación de Vecinos y del Cura-Párroco.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4839 ANUNCIO de información pública de la exposición de la Resolución provisional del concurso de traslados del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Matronas de Área y Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería.

De conformidad con la base sexta del Concurso de Traslado del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Matronas de Área y Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería, convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 13 de febrero de 1996, B.O.R.M. de 20 de febrero de 1996, se informa que la Resolución provisional del concurso antes indicado, queda expuesta en el tablón de anuncios del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Información al Ciudadano, para cumplimiento de los plazos establecidos.

Murcia a 28 de marzo de 1996.— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá.**

III. Administración de Justicia

Número 4456

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 209/95, instados por el Procurador señor Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Ruiz del Amor y doña Luis Belchí Castillejo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 24 de mayo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 24 de junio de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 24 de julio de 1996, a las diez horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo B, que se señala con el número quince, situada en segunda planta alta, del edificio en que se integra, con acceso portal dos, desde la calle Carrero Blanco, y que forma parte del edificio sito en Cehegín, calle General Moscardó, s/n., de superficie 118 metros, 24 decímetros cuadrados y de útil noventa metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.129, libro 270, folio 73, finca 22.030, 2.ª. Valorada en 4.128.000 pesetas (cuatro millones ciento veintiocho mil pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 8 de marzo de 1996.—El Juez, Juan M. Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 4459

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 903/95, se sigue procedimiento en reclamación de despido, a instancia de José Serrano Moreno, contra Algemar, S.L., Romanense de Mármoles, S.L. y Amador Poveda Martínez, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 9-5-96, a las 10,30 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de la codemandada Inexmar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Jumilla (Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a 13 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 4418

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 374/95, a instancia del Procurador don José Antonio García García, en nombre y representación de Banco Español de Crédito y Ahorro, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por José Asensio Rubio García, María Concepción Fornet Ródenas, Francisco Rubio Molina, Florentina García Hernández y Francisco Rubio García.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el día 6 de mayo de 1996, y hora de las 10'30, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 3 de junio de 1996, y hora de las 10'30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio de 1996, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018037495, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resgurado de la consignación.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

1.º— Una ochenta y ocho ava parte indivisa de la finca que se describe a continuación, que se concreta en el aparcamiento número 77.

Urbana.— Uno: Sótano destinado a aparcamiento, que ocupa una superficie útil de 2.192'67 metros cuadrados, siendo la construida de 2.200'30 metros cuadrados. Su acceso se hace a través de una rampa por la calle Pintor Balaca. Linda: Norte, calle Pintor Balaca; Sur, finca de la Sociedad Alejandro Delgado; Este, Hidroeléctrica Española, S.A., y Oeste, calle Ramón y Cajal. Forma parte del edificio Prado, sito en la confluencia de las calles Pintor Portela y Ramón y Cajal, de Cartagena.

Inscripción: Libro 248, Sección San Antón, folio 68, finca 19.070 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Tipo de subasta: 3.000.000 de pesetas.

2.ª— Urbana: Piso tercero, vivienda A, que mide 91'44 metros cuadrados, del edificio sito en el chaflán de la Avenida Reina Victoria Eugenia y calle Ramón y Cajal, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, estar, cuarto de aseo, cocina, comedor, terraza, galería y pasos. Linda: por el Oeste, patio de luces y hueco de escalera; Sur, finca propiedad de doña Juana Marín Aparicio; Norte, piso 3.º B, patio de luces y hueco de escalera, y Este o frente, calle Ramón y Cajal.

Inscripción: Libro 387, Sección San Antón, folio 189, finca 35.760 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Tipo de subasta: 22.620.000 de pesetas.

3.ª— Urbana: Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con fachada al Norte, o sea, a la calle Trafalgar. Mide una superficie de 18'97 metros cuadrados y linda: a la derecha, local treinta y tres; al fondo, el mismo y caja de escalera, y a la izquierda, local uno. Forma parte de un edificio sito en Cartagena, con fachadas a la calle Trafalgar, calle de acceso y calle Juan Fernández, sobre un solar de 704'00 metros cuadrados.

Inscripción: Libro 181, Sección San Antón, folio 154, finca 19.637 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Tipo de subasta: 3.000.000 de pesetas.

4.ª— Rústica: Trozo de tierra de secano, sito en la diputación del Beal, término municipal de Cartagena. Linda: Norte, porción adjudicada a don Pedro Conesa Sánchez y don Manuel Martínez Martínez; Sur y Este, propiedad de La Unión Española de Explosivos Ríotinto, y Oeste, porción adjudicada a don Pedro Martínez Aguilar. Su cabida es de 52 áreas, 92 centiáreas.

Inscripción: Libro 394, Sección San Antón, folio 1, finca 23,042 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: 7.700.000 pesetas.

Cartagena a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4415

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 391/92 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Cesáreo García Nicolás y doña Agustina Galdón Capilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio de 1996 a las 11,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de septiembre de 1996 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de octubre de 1996 a las 11 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda. Local número uno: Almacén en planta baja sin distribución interior alguna, que ocupa una superficie construida de noventa metros cuadrados, y linda: derecha entrando, escalera de acceso al alto y patio de luces y Francisco Calpe Alcón; izquierda, resto de la finca de donde procede; fondo, el mismo resto de finca y patio de luces, y frente, calle Manila. Cuota: 50 enteros por ciento. Forma parte de un edificio de planta baja y alta, sito en el término y poblado de Alhama de Murcia, partido del Ral, pago del Baño, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 31.344.

Tipo: 15.583.538 pesetas.

En término de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, sitio de Las Solanas, tierra de cabida tres celemines y dos cuartillos, equivalente a diecinueve áreas cincuenta y seis centiáreas, secano, que linda: Este, Fernando Muñoz Hernández; Sur, Andrés Zabala Cánovas; Oeste, José Poyatos, y Norte, ejidos de las casas de La Solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 9.096.

Tipo 3.665.014 pesetas.

En la misma situación que la anterior, un trozo de tierra secano con una palas, de cabida diez celemines, equivalentes a cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juana González Martínez; Este, Andrés Zabala Cánovas; Sur, herederos de Alfonso Legaz, y Oeste, los de Juana González Martínez. Dentro de esta finca y formando parte de cabida, existe una casa señalada con el número siete, compuesta de varias habitaciones y cuadra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral 18.041.

Tipo: 17.574.768 pesetas.

Dado en Totana a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4734

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

La Magistrada Juez, Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 315/93, a instancia de Aluminios Carreras, S.L., contra don Francisco Martínez Zamora y don Ginés Serrano Alarcón y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones doscientas cuarenta mil setecientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de mayo de 1996 próximo y hora de las 17,30 de su tarde; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 5 de junio de 1996 próximo y hora de las 17,30 de su tarde.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de julio de 1996 próximo de las 17,30 de su tarde, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son los siguientes:

1) Vehículo marca Peugeot 205 SRD, matrícula MU-57755-AB, tasado pericialmente en la suma de 340.000 pesetas.

2) Vehículo marca Renault, modelo Trafic, matrícula MU-9763-Y, tasado pericialmente en la suma de 50.000 pesetas.

3) Vivienda sita en calle Saavedra Fajardo, Colonia San Mateo, número siete, escalera 11, 1.º C, de La Alberca. Finca registral número 4.496-N, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y tasada pericialmente en la suma de 5.850.700 pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4733

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

E D I C T O

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 484/92 a instancias del Procurador don Emilio Vicente Sánchez Renovales, en nombre y representación de doña Sebastiana Ferreiro Herrera, con D.N.I. 26.447.468, domiciliado en Águilas, calle Balsa, número 24, contra Miguel Cuevas Sánchez, domiciliados en Águilas, calle Cañería Alta, n.º 14, en reclamación de la suma de 1.646.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 6 de mayo de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 6 de junio de 1996 y hora de las 11 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 5 de julio de 1996 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

1.— Urbana: Casa en planta baja, cubierta de tejado y terrado, sin número de gobierno, sita en la calle Cañería Alta, de la villa de Águilas, está distribuida en entrada, cocina y fachada por tres metros y setenta centímetros de fondo y figura irregular, con una superficie de cuarenta y tres metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su derecha entrando, Víctor González; izquierda, María Cazorla, y por la espalda, terreno franco del cabezo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, como finca número 20.825, al tomo 1.497, folio 75.

Valorada a efectos de subasta en 1.450.000 pesetas (un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas).

2.— Rústica: Trozo de tierra secano, labor y monte, en paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, tiene una superficie de cinco mil quinientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de ochenta y siete metros y cuarenta y dos centímetros, carretera y en línea de ciento un metros, Ramón López Díaz; Sur, en línea quebrada de dos tramos de ochenta y un metros cincuenta y cinco centímetros y ochenta y dos metros y veinte centímetros, la finca que se adjudica a Sebastiana Ferreiro Herrera; Este, en línea de cuarenta metros y sesenta y cinco centímetros, José Parra Pallarés, y Oeste, en línea de cuarenta y un metros, Ramón López Díaz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, como finca número 40.934, tomo 2.090, folio 131.

Valorada a efectos de subasta en 1.671.000 pesetas (un millón seiscientas setenta y una mil pesetas).

Dado en Lorca a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 4732

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de dominio número 111/96, promovido por Construcciones y Promociones Iguassur, S.L., para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que a continuación se describen:

Urbana, sita en término de Murcia, calle David, número 12, cuya superficie del solar es de 366 metros cuadrados y la construida de 132 metros cuadrados. Linda: entrando por su derecha, con Andrés Romero García; por su izquierda, con un edificio sito en la calle David, número 14 y la acequia; fondo, con calle C8-13. Siendo el titular catastral de la finca urbana descrita don José María Ortiz Soler. Correspondiendo su inscripción al Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Y para que a cuantas personas puedan tener interés y a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende en el presente expediente de dominio, y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días puedan personarse en forma en el expediente para usar de su derecho, libro el presente en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 4428

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 497/1994, promovido por Crédit Lyonnais España, S.A., contra don Ginés Hernández Gallego y doña Ana María Fernández Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de:

1.— Finca número 14.921, por la cantidad de 1.207.128 pesetas.
2.— Finca número 14.922, por la cantidad de 13.949.000 pesetas.
3.— Finca número 15.796, por la cantidad de 2.743.918 pesetas.
4.— Finca número 15.795, por la cantidad de 3.808.722 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

1.— Finca número 14.921, inscrita al tomo 2.302, libro 195, folio 149, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

2.— Finca número 14.922, inscrita en el tomo 2.302, libro 195, folio 151, inscripción 2.ª.

3.— Finca número 15.795, inscrita en el tomo 2.391, libro 208, folio 150, inscripción 2.ª.

4.— Finca 15.1795, inscrita en el tomo 2.391, libro 208, folio 148, inscripción 2.ª.

Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4435

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 484/93, a instancia de Aceros Inoxidables, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Las Moratillas Díaz Ibáñez, S.L., en reclamación de 127.110 pesetas de principal, más 70.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

Sentencia 38/96

En la ciudad de Yecla, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 484/93, a instancia de Aceros Inoxidables, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel F. Azorín García y dirigido por el Letrado don F. Barona Lamothe, contra "Las Moratillas Díaz Ibáñez, S.L.", declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de ciento veintisiete mil ciento diez pesetas (127.110 pesetas) de principal y en base a los siguientes,

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor "Las Moratillas Díaz Ibáñez, S.L.", y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante "Aceros Inoxidables, S.A.", de la cantidad reclamada de ciento veintisiete mil ciento diez pesetas (127.110 pesetas) por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévese la presente al libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y contra ello cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Don Pedro V. Cerviño Saavedra, firmado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado "Las Moratillas Díaz Ibáñez, S.L.", que tuvieron su último domicilio en Yecla, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4431

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 514/1993, a instancia de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, contra Pedro Cánovas Fuentes y Manuela Garrión Galindo, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; por medio del presente se notifica a los referidos demandados la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de ejecutivo número 514/1993, instados por Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, contra Pedro Cánovas Fuentes, Pedro José Escolar Ros, Natividad Ros Estudillo y Manuela Garrión Galindo.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pedro Cánovas Fuentes, Pedro José Escolar Ros, Natividad Ros Estudillo y Manuela Garrión Galindo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 723.084 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4430

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 513/95, a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña María Paz Mendive Astiz y José María Gil Castillo, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvieron en Cartagena, Urbanización Residencial Club Náutico, Apartamento 9.º C, escalera 2.ª, 1.ª Fase de La Manga del Mar Menor (Cartagena), en reclamación de crédito hipotecario, en dicho procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de diez días hábiles, satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que ascienden a 1.629.536 pesetas de principal e intereses y 522.000 pe-

setas de costas, bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los referidos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo, en Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4427

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de menor cuantía 317/92-J, instados por Finamersa, entidad de financiación, en reclamación de principal de 1.161.080 pesetas, más 550.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, contra Norberto Albaladejo Espinosa, y Vicenta Esparcia Mompó, en los que en virtud del artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en ejecución de sentencia se ha procedido al embargo de bienes propiedad de los demandados, sin previo requerimiento de pago, consistentes en vehículo matrícula MU-9053-AP, la finca registral número 7.970, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, y la parte proporcional del sueldo que el demandado percibe de la empresa "Laboratorios Grufols, S.A.". Y para que conste a los fines pertinentes, y sirva de notificación en legal forma del embargo practicado, expido el presente, habiéndose librado los despachos pertinentes, en Molina de Segura, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.

Número 4426

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 412/94-G, a instancia de Finamersa, S.A., representado por la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz, contra Hermanlop, S.L., en sus representantes, y contra don Eliseo López Riquelme y don Joaquín Mariano López Fontes, en reclamación de 861.650 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sentencia.— Molina de Segura a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 412/94, seguidos a instancia de Finamersa, S.A., representada por la Procuradora Sra. Ortuño y dirigida por Letrado, contra Hermanlop, S.L., don Eliseo López Riquelme y don Joaquín Mariano López Fontes, así como sus respectivas esposas a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad y con los siguientes,

Antecedentes de hecho...
Primero...
Segundo...
Tercero...
Cuarto...
Fundamentos de Derecho...
Primero...
Segundo...
Tercero...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de Finamersa, S.A., condeno a Hermanlop, S.L., don Eliseo López Riquelme y don Joaquín Mariano López Fontes a abonar solidariamente al actor la cantidad de ochocientas sesenta y una mil seiscientas cincuenta pesetas (861.650 pesetas), más los correspondientes intereses del 25 por ciento mensual desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas. Se ratifica el embargo de bienes de los demandados decretado en su día. Se hace extensiva la presente resolución a las esposas de los demandados don Eliseo López Riquelme y don Joaquín Mariano López Fontes a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados Hermanlop, S.L., don Eliseo López Riquelme y don Joaquín Mariano López Fontes, al encontrarse éstos en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— La Secretario.

Número 4461

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda de medidas cautelares, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 372/96, instado por don Salvador Romero Pavón, por medio del presente se cita a doña Rosa Maya Pavón, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 2 de mayo de 1996, a las 10,15 horas, al objeto de asistir a la comparecencia de medidas previstas en la Ley, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Rosa Maya Pavón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4462

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor, seguido con el número 2.197/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Juan Sánchez Valverde, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Antonio López-Alanis, Juan Bautista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Blanca Rosa Sánchez Valverde, expido el presente que firmo en Murcia a 7 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4463

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 165/96, a instancia de don José Antonio Olivera Saura, María García García, Juan Jiménez Martínez, contra la empresa Divisi Murciana, S.L., en reclamación de cantidad, habiéndose ordenado la publicación del presente para la citación a juicio de dicha empresa, que se celebrará el próximo día 3 de mayo, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en la calle Batalla de Flores, 3, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de mazo de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 4464

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 1.127/95, sobre despido, instados por don Raúl Marqués Marín, contra "Insutel", en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se notifica al primero demandado que tuvo su domicilio en Ctra. 332-A, Km. 3, Vista Alegre, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Auto.—En Cartagena a 6 de marzo de 1996.

Dispongo.—Que se tiene por apartado del presente procedimiento a don Raúl Marqués Marín y en consecuencia, se declara válido su desistimiento, sin perjuicio de un posterior ejercicio de la acción contra "Insutel", manteniéndose la misma contra "Mercantil Mastruluz, S.L.".

Así lo acuerda, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 6 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 4465

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cantidad, bajo el número 1.129/95, a instancia de don Pedro Martínez Díez, contra Aplicaciones Técnicas de Cartagena, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Empresa Aplicaciones Técnicas de Cartagena, S.L., que tuvo su domicilio en calle Rosa, número 39, Barrio Concepción, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 8 de mayo de 1996, y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 8 de marzo de 1996.—El Secretario.—V.° B.°, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 4497

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.031/89, a instancia de Leasing Bancaya, S.A., contra José Marín Morcillo (esposa artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

Nuevamente por tercera vez, el día 22 de mayo de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca siguiente:

Urbana.—Vivienda en planta tercera derecha, del edificio en calle particular, sin nombre, que parte de la calle Alejandro Farnesio, con una superficie de ochenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 592, folio 28, finca 16.117 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

Tasada pericialmente en la suma de 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4454

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 328/95, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Miguel Ángel Muñoz Ortiz, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de septiembre de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 25 de octubre de 1996, a las 10 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 25 de noviembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de respecto a la finca registral número 21.216, de 9.244.292 pesetas, y respecto a la finca registral número 21.214, de 5.195.402 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Cero H 2, local comercial en planta baja, sin distribución interior, tiene una superficie de construidas de cincuenta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Está inscrita al libro 188, folio 91, sección 7, finca 21.216, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Cero H 3, local comercial en planta baja, sin distribución interior, tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros quince decímetros cuadrados. Inscrita al libro 188, folio 88 vuelto, sección 7, finca número 21.214, inscripción 5 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4455

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 335/93, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 4 de julio de 1995. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 335/93, promovidos por la entidad Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto y dirigida por el Letrado don Juan Enrique Martínez Useros Mateos, contra "Licor Store, S.A.", don Rosendo Martínez Zamora, doña Caridad Martínez Zamora y cónyuges a los solos efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas el primero y asistido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, declarándose a los demás demandados en rebeldía y en los que obran los siguientes:

Fallo:

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre y representación de "Licor Store, S.A.", contra la ejecución ordenada en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, hasta hacer trance y remate de los mismos, para con su producto efectuar entero y cumplido pago a

la actora Caja de Ahorros de Murcia de la suma de 1.831.960 pesetas de principal, más los intereses pactados, así como las costas causadas o que se causen, a cuyo pago se condena expresamente de forma solidaria al demandado identificado y a don Rosendo Martínez Zamora y doña Caridad Martínez Zamora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rosendo Martínez Zamora y doña Caridad Martínez Zamora, así como de emplazamiento para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por "Licor Store, S.A.", expido el presente en Cartagena a 6 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 4457

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 484/91, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Isabel Nieto Vera, Rosalía Conde García, José Lorenzo Bayarri, Star-Fire, S.A. e Ibérica M. contra Incendios, S.A. y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de junio, 23 de julio y 24 de septiembre de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Local en planta sótano, destinado a garaje, en el edificio del barrio de San Martín de Provensals, Gran Vía de las Cortes Catalanas, Barcelona. Correspondiéndole a los demandados dos diecinueve avas partes indivisas a las que corresponde el uso de las plazas de aparcamiento número ochenta y nueve y noventa. El valor en conjunto de esta participación es el de 3.000.000 de pesetas.

Urbana. Consistente en una vivienda en la cuarta planta alta del edificio sito en Barcelona, Gran Vía de las Cortes Catalanas, número 934, de superficie ochenta y un metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 13 de marzo de 1996.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 4458

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 10/92, que se tramita a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Antonio Gálvez, S.A. y Cristosán, S.L., sobre reclamación de 996.789 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas y en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los demandados Antonio Gálvez, S.A. y Cristosán, S.L., a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados declarados en rebeldía y paradero desconocido Antonio Gálvez, S.A. y Cristosán, S.L., expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a 11 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 4436

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 162/94, en reclamación de cantidad, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don José Francisco Londrés Roldán, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 9 de mayo, a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de junio, a las 12 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

De igual forma, y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 10 de julio, a las 12 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda.— Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera.— Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Lote primero: Mitad indivisa de la urbana número 26, piso 8.° centro, letra B, del edificio n.° 7, de la calle Juan de la Cosa, de Cartagena; mide 78 metros y 76 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, en el libro 272, tomo 2.269, Sección San Antón, finca 26.252.

Valorada en 2.600.000 pesetas.

Lote segundo: Mitad indivisa de una urbana. Piso bajo derecha de la escalera n.° 7, del edificio Los Corales, 2.° bloque, paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena. Tiene una superficie edificada incluidos servicios comunes de 49 metros 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 827, libro 162, folio 217, finca número 7.235.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4409

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 125/92, en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Palazón, contra Impermeabilizaciones del Sureste, S.A., don Antonio Marín Alburquerque, doña Francisca Lorente Maqueda, don Manuel Murcia Pintado y doña Gema Subiela Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 11 de junio, a las 10,30 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de julio, a las 10,30 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

De igual forma, y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 10 de septiembre, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes, por lotes:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda.— Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera.— Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secre-

taría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1.— Local en planta baja, en edificio sito en Cartagena, calle Sebastián Feringán, de 550,70 metros cuadrados de superficie, destinado a almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al folio 196, libro 285, Sección San Antón, finca 1.143. Valorada en cinco millones de pesetas.

2.— Piso primero derecha, tipo E, en planta primera alta del edificio marcado con los números 2 y 4 de la calle Doctor Marañón, y 4 de la Plaza de España, de Cartagena. Su superficie construida es de 120,03 metros cuadrados y útil de 98,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al folio 98, libro 10, Sección San Antón, finca número 14.689.

Valorada en diecisiete millones de pesetas.

Cartagena a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4429

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 500/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Concepción Martínez Delgado y Carmen Delgado Escarabajal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

La mitad indivisa piso 7.º, letra C, sito en la calle Ángel Bruna, 5, esquina con Jiménez de la Espada, de esta ciudad, de una superficie construida de 110,02 metros cuadrados y útiles de 91,52 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 102, folio 208 vuelto, finca 11.262, Sección S.A., valorada a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Vivienda en planta 4.ª, letra F, escalera 2.ª del edificio Bahamas, en la Hacienda Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, paraje de Calnegre, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. De 77,50 metros cuadrados construidos y 63,30 metros útiles, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo exclusivo y singular la plaza de aparcamiento número cuarenta y uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 32, folio 138, finca 7.623, Sección 2.ª, y la plaza de garaje inscrita al libro 81, folio 117, finca 5.871, parte inscripción 9.ª, valorada a efectos de subasta en 6.500.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en su avalúo.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de junio, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será el de su valoración para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junco con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de julio, a las 11,30 horas, en las misma condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4434

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedi-

miento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 28/1995, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Salvador Cegarra Agüera y Emelina María Miranda Mateo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 16 de mayo de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.755.200 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de junio de 1996, a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio de 1996, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0028 / 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta:

Vivienda en planta baja, señalada con el número 4, sita en la diputación de La Aljorra, de Cartagena, está dotada de 4 dormitorios, un baño, un aseo, un estar comedor, cocina, un patio-tendedero, un vestíbulo, un pasillo y una cochera comunicada con la cocina. La vivienda tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados siendo la útil de la cochera de 20 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Los Barberos; Sur, viviendas de varios propietarios; Este, termina en punta, y Oeste, la vivienda señalada con el número 3 de la misma calle. Inscrita al tomo 2.351, libro 789, folio 184, finca número 68.414.

Dado en Cartagena a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4423

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 244/94, en reclamación de cantidad, a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costas, contra don José Martínez Torralba y don Antonio Martínez Torralba, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 10 de mayo, a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de junio, a las 12 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

De igual forma, y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 11 de julio, a las 12 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda.— Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera.— Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterio-

res o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Único.— Urbana. Piso situado en la 7.ª planta alta, izquierda, marcado con la letra B, ubicado en la calle de Alfonso X El Sabio, de Cartagena, con una extensión superficial de 91,23 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, en el libro 367, tomo 2.364, folio 139, Sección San Antón, finca número 34.378.

Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4433

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 267/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don José Varela Marco y su esposa Concepción Varela Ortega a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., domiciliados en Yecla, calle Colón, 43, 3.º, sobre reclamación de la cantidad de 631.178 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de junio de 1996, 17 de julio de 1996 y 17 de septiembre de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica.— En el partido de Las Atalayas, del término de Jumilla, setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas de tierra secano, indivisible, blanca. Linda: Este, Salvador Soriano Muñoz; Sur, monte de Las Atalayas; Oeste, de Antonio Disla, y Norte, José Martínez Palao Puche. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una casa de campo, orientada al Este, compuesta solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y cochera, que ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y una piscina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 126 y 97, tomo 1.359 y 1.809, libros 774 y 1.029 de Yecla. Inscripciones 1.ª y 2.ª, Sección 1.ª, finca 18.538.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 4422

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 205/95, a instancia del Procurador Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Pilar Montesinos García, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de mayo, 26 de junio y 11 de septiembre , todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio de la Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Dos-B-2 y Dos-B-1-A: Local comercial sin distribución interior, del edificio en Murcia, partido de La Albatalía, calle de Enmedio, barrio San Antón, con acceso por el Sur, por calle Enmedio. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta y seis metros, diez decímetros cuadrados. Linda: frente, senda de Enmedio, por donde tiene su acceso, finca de Conver Sur, S.A.; derecha entrando, finca de Mariano Montesinos García; izquierda, con finca de don Nicolás Montesinos García. Cuota: Dos enteros, veinticuatro centésimas por ciento. Finca registral número 16.378 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Valorada en 18.700.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 4424

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 936/92, a instancia de Simón García Jódar, contra Ginés Manuel García y Josefa Nortes Moreno, a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.296.524 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de mayo de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 7 de junio de 1996, a las 12 horas, y para

la celebración de la tercera, el día 8 de julio de 1996, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Finca número 2.794-N.

Urbana vivienda tipo dúplex, señalada con el número once de la calle llamada Juego de Bolos, en el partido de Valladolises, del término municipal de Murcia. En la planta baja se ubica el salón-comedor, cocina, aseo, un dormitorio y cochera; en la planta alta, tres dormitorios, baño y dos terrazas cubiertas, la superficie construida de dicha vivienda es de ciento doce metros, veintitrés decímetros cuadrados, siendo útil la de ochenta y nueve metros y un decímetro cuadrados, la referida vivienda ocupa superficie de terreno, de ciento siete metros, catorce decímetros cuarados. Linda: Norte o frente, calle Juego de Bolos; Sur o espalda, con propiedad de doña Gloria Conesa Sánchez; Este o izquierda, la vivienda número nueve, y Oeste o derecha, la vivienda número trece.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 37, folio 19, valorada a efecto de subasta en 4.000.000 de pesetas.

En Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 4420

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 129/95, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, contra José Manuel Miranda Lorenzo y cónyuge (artículo 144 R.H.), y María del Pilar Albadalejo Navarro y cónyuge (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Manuel Miranda Lorenzo y cónyuge (artículo 144 R.H.), y María del Pilar Albadalejo Navarro y cónyuge (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 296.011 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 4421

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.125/93, instados por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Miguel Ángel Gallego García y Rosario Gómez Moreno, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de mayo, 19 de junio y 4 de septiembre del presente año, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Gagay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio de la Condomina, bajo las siguientes.

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana uno: Una sesenta y seis avas partes indivisas, concretadas en la plaza de aparcamiento número cuarenta y cinco, de un local en planta de sótano del edificio denominado Cristina, sitio en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, sin número de orden, dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número tres de Murcia, con fachada principal al Sur o zona verde peatonal y a las demás vías públicas que limitan el inmueble al Norte o calle de nueva apertura, al Este o calle de nueva apertura y al Oeste o zona verde peatonal, destinado a garajes o aparcamientos de vehículos, que comprende sesenta y seis plazas, numeradas en su espacio correspondiente del uno al sesenta y seis, ambos inclusive. Ocupa una superficie construida de dos mil ciento cincuenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados y tiene su acceso mediante dos rampas que penetran en el inmueble, el cual se configura como una U, una en su fachada inferior orientada al Este o rampa A y otra también en su fachada interior, pero orientada al Oeste o rama B, separadas ambas por una plazoleta delimitada dentro de la figura U, de dicha figura al Norte, y cerrado por los demás puntos cardinales, cuya rampas son iguales y ocupan en conjunto ciento cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados en la planta baja del edificio. Linda de igual forma que la parcela donde se erige, o sea, el subsuelo: al Norte y Este, calle de nueva apertura; al Sur y Oeste, zona verde peatonal. Inscrita al libro 295, tomo 3.053, folio 178, finca número 21.371 del Registro de Murcia número Uno. El valor estimado de una sesenta y seis avas partes indivisas concretadas en la plaza de aparcamiento número cuarenta y cinco es de 1.500.000 pesetas.

Urbana: Veintinueve: Vivienda en cuarta planta alta, de tipo C y señalada su puerta y escalera con igual letra, del edificio denominado Cristina, situado en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número Tres de Murcia, con fachada principal al Sur o zona verde peatonal y a las demás vías públicas que limitan el inmueble, al Norte o calle de nueva apertura, al Este o calle de nueva apertura, y al Oeste, o zona verde peatonal. Con acceso por el portal número dos o escalera segunda en la fachada Sur o zona verde peatonal, tiene una superficie útil de ciento cuatro metros, tres decímetros cuadrados y construida de ciento treinta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando en ella o Sur zona verde peatonal y vivienda tipo B; fondo, vivienda tipo C de igual planta en la tercera escalera izquierda plaza peatonal y frente, escalera y rellano de su acceso y vivienda tipo B. Tiene como anejo el cuarto trastero número veinticinco, ubicado en la terraza. Inscrita al libro 273, tomo 3.002, folio 170, finca número 21.427 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. El valor estimado de la finca descrita es de 18.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 4847

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado El Golpe, C.B., licencia de apertura para establecer la actividad de bar con música, con emplazamiento en Avda. Generalísimo, número 67, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 11 de marzo de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 4848

ÁGUILAS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el presente ejercicio de 1996 y de conformidad con el artículo 2.° del R.D. 1.172/1991, de 26 de julio, se expone al público en este Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de abril.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda, correspondiente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día inmediato siguente al del término del periodo de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Águilas, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde.

Número 4849

JUMILLA

EDICTO

Dado que en numerosos casos, los recibos por el suministro de agua, servicio de recogida de basuras y alcantarillado, que fueron incautados por el Juzgado y pendientes de pago en estas dependencias municipales, corresponden a varios trimestres, a fin de facilitar al contribuyente sus obligaciones, se amplía nuevamente el periodo de cobro de los mismos en vía voluntaria, hasta el 30 de junio de 1996.

Jumilla, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 4850

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó por unanimidad de los once miembros presentes, la aprobación inicial de un Estudio de Detalle de la Zona Industrial "El Portichuelo", según proyecto redactado por la Ingeniero Agrónomo doña Isabel Rodríguez-Guisado Bolinches y promovido por Ginés Méndez España, S.L.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el aludido Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, en días y horas hábiles, y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Mazarrón a 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 4851

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó por unanimidad de los doce miembros presentes, la Aprobación Inicial de un Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación U-02/07 en Mazarrón, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan García Carrillo y promovido por Antonio y Concepción Hernández Muñoz y Antonio, José, Juan, Concepción y María del Carmen Hernández Navarro, C.B.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el aludido Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, en días y horas hábiles, y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Mazarrón a 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, Domingo Valera López.